

RESOLUCIÓN Núm. 028 de 2025
20 de febrero de 2025

Por la cual se modifica la Resolución núm. 19 de 2025 *“Por la cual se modifica la Resolución núm. 18 de 2024, y se dictan otras disposiciones”*

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En ejercicio del encargo y de las facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las señaladas en los literales b y d del Acuerdo de Junta Directiva de la Lotería de Bogotá núm. 001 de 2007, modificado por el Acuerdo de Junta núm. 16 de 2019, el artículo 2.7.2.2.5 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 005 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución núm. 19 de 2025, la Gerencia General de la Lotería modificó la Resolución núm. 018 de 2024 en cuanto a la autorización de ofrecer al público el incentivo sin cobro denominado «ENCIME», en el sentido de ampliar su plazo hasta el día 3 de febrero de 2027, de acuerdo con la solicitud No. 1-2024-4990 realizada por el Grupo Empresarial En Línea S.A.

Que una vez revisada la Resolución núm. 19 de 2025 se evidenció que por involuntario se omitió incluir en la parte resolutive del acto administrativo lo concerniente de incluir en el «ENCIME» las modalidades de una (1) y dos (2) cifras.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *«Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.»*

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección

40
L

material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente modificar la Resolución núm. 19 de 2025, incluyendo los sorteos definidos por el concesionario, de conformidad con la solicitud 1-2024-4990.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución núm. 19 de 2025, el cual quedará así:

Artículo Primero: Modificar el artículo primero de la Resolución núm. 018 de 2024, modificado por el artículo primero de la Resolución núm. 170 de 2024 el cual quedará así:

«**Artículo Primero:** Autorizar al concesionario Grupo Empresarial En Línea S.A., la oferta al público del incentivo sin cobro denominado «ENCIME», aplicable en las modalidades de una (1), dos (2), tres (3) cifras y cuatro (4) cifras, consistente en la entrega de un porcentaje adicional al valor apostado de hasta un 100%, en cualquier tiempo durante el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2024 y el 3 de febrero 2026, sin que por ello el jugador deba pagar algún valor adicional al de su apuesta.»

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización podrá ser revocada por la Lotería de Bogotá, antes del vencimiento del plazo previsto, mediante acto administrativo motivado que será notificado al concesionario, previo agotamiento del debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A., el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y a la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra esta procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el 20 de febrero de 2025.

LUIS ALBERTO NEIRA SÁNCHEZ
Gerente General (E)

Proyectó: Diego Corzo Ayerbe – Contratista 29 de 2025
Revisó: Fernando Ramírez – Jefe (A) Unidad de Apuestas y Control de Juegos
Revisó: Adriana Jiménez Báez – Secretaria General